



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mybp

DOÑA M^a DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2021.

La Presidencia da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 11 de mayo, que es el siguiente:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. y las Sras. Consejeras la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 2 de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021, el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 29 de marzo, registrado con el número 2021/2224, con un importe de 42.000 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 9 de abril, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho Expediente para su remisión al Pleno Corporativo.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n° 2 de de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021, con un total de 42.000 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince

días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
332.762.00	Subv. en especie adquisición material bibliográfico para las bibliotecas de la Isla.	13.000,00 €
334.227.09	Gestión de las redes sociales de Cultura.	15.000,00 €
336.227.11	Organización y descripción Fondos Archivo Insular.	14.000,00 €
	TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	42.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....42.000,00 €

TERCERO: Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 42.000 €, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RC n°
330.220.01	Prensa, revistas, libros y publicaciones.	13.000,00 €	2021000011821
335.226.19	Festival de danza en La Palma.	15.000,00 €	2021000011822
336.227.13	Restauración de piezas fotográficas conservadas en el Archivo Insular.	14.000,00 €	2021000011824
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	42.000,00 €	

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 42.000 €

CUARTO: Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

I.- Memorias/ Propuestas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

II.- Informe emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 29 de marzo de 2021.

III.- Memoria de la Presidencia de fecha 29 de marzo de 2021.

IV.- Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 29 de marzo de 2021".

(...)

Debatido el asunto, el Pleno por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (12), y la abstención de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (8), aprueba el Expediente nº 2 de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente Accidental, D. José Adrián Hernández Montoya, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL